

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	025-2021
OBJETO DEL CONTRATO	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCION DE VIVIENDA TIPO RP Y T5 EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
CONTRATISTA	INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S. – Nit. 900.125.506-7. Representante legal: Juan Gabriel Portilla Colunge CC. 87.070.512 de Pasto
INTERVENTOR	INTERDI LTDA - NIT: 900.016.713-8 Representante legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA, identificada con C.C. 53.168.358.
SUPERVISOR DESIGNADO	MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA – Designada mediante oficio de fecha 14 de septiembre del 2021.

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 79.553.835, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, identificada con Nit. 800.159.998-0, actuando en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS** identificado con Nit. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTONOMO** y/o el “**Contratante**”, por una parte; por la otra parte, **JUAN GABRIEL PORTILLA COLUNGE** identificado con C.C. 87.070.512 de Pasto, actuando en nombre y representación legal de la empresa **INGENIERÍA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, identificada con Nit. 900.125.506-7, en adelante el “**Contratista**”; y **DIANA CAROLINA HERRAN**, identificada con C.C. 53.168.358, actuando en nombre y representación legal de la empresa **INTERDI LTDA**, identificada con Nit. 900.016.713-8, en adelante el “**Interventor**”, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 025-2021**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Novena – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del “Contrato debidamente aprobadas por el interventor. Previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día 01 de noviembre de 2021, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de cinco (5) meses, que se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	Contrato de Obra 025-2021 INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON S.A.S	5 meses

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	04/11/2021	Suscripción acta de inicio del “Contrato”.
OTROSÍ No. 1 - GARANTIAS	28/09/2021	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR: CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del CONTRATO , el CONTRATISTA debe constituir y presentar a la CONTRATANTE las siguientes garantías en formato a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia.
OTROSÍ No. 2 – VALOR DEL CONTRATO	08/01/2022	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR: CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del CONTRATO , con el fin de adicionar el valor del mismo en la suma de CUATRO MIL CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.005.775.380) , la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$8.223.775.380) , incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO . VALOR DIAGNÓSTICOS - \$212.224.620. VALOR REHABILITACIÓN - \$8.011.550.760. El tope máximo del A.I.U. es del 34.09% .
OTROSÍ No. 3 - PLAZO	30/03/2022	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR: CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
OTROSÍ No. 4 - PLAZO	30/04/2022	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR: CLÁUSULA TERCERA- PLAZO del CONTRATO , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2022.
ACTA DE TERMINACIÓN	15/05/2022	Suscripción acta de terminación del “Contrato”.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	26/08/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del “Contrato”
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	29/11/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3015764	No. Póliza	1028629
No. Anexo	1	No. Anexo	1
Fecha Expedición	03/11/2021	Fecha Expedición	29/11/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	10	No. Anexo	6
Fecha Expedición	19/11/2022	Fecha Expedición	19/11/2022
Fecha Aprobación	30/11/2022	Fecha Aprobación	30/11/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$2.467.132.614	Desde 30/10/2022 Hasta 15/11/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$822.377.538	Desde 30/04/2025 Hasta 15/05/2025

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Estabilidad de la obra	\$1.644.755.076	Desde 26/08/2022 Hasta 26/08/2024
Calidad del Servicio	\$411.188.769	Desde 26/08/2022 Hasta 26/08/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.644.755.076	Desde 01/09/2021 Hasta 15/05/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-VIVIENDAS SAN ANDRES administrado por Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS del “Contrato”.

III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

No hay ningún proceso de incumplimiento ni de reclamación en este Contrato.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA según registro en la herramienta PRISA del 31/01/2023 por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 06/02/2023. Lo anterior, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista. (Anexo 4).

VALOR “CONTRATO”	VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO	VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN
\$4.218.000.000	\$212.224.620	\$8.011.550.760
(+) Otrosí No. 2 \$4.005.775.380	TOTAL, EJECUTADO \$212.224.620	TOTAL EJECUTADO \$7.946.467.890
VALOR FINAL “CONTRATO” \$8.223.775.380	TOTAL, PAGADO \$212.224.620	TOTAL, PAGADO \$7.946.467.890
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción \$8.158.692.510	SALDO PDTE PAGO \$0	SALDO PDTE PAGO \$0
SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO \$65.082.870	% PAGADO 100%	% PAGADO 100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
20/12/2021	FEV27	ACTA PARCIAL 1	23/12/2021	Presupuesto Nacional Funcionamiento - Desastre Archipiélago 9677019	\$1.051.813.998	\$52.590.700
1/02/2022	FEV36	ACTA PARCIAL 2	23/02/2022		\$2.105.399.838	\$105.269.992
3/03/2022	FEV40	ACTA PARCIAL 3	29/03/2022		\$1.551.129.200	\$77.556.460
6/04/2022	FEV45	ACTA PARCIAL 4	2/05/2022		\$1.187.836.812	\$59.391.841
19/05/2022	FEV49	ACTA PARCIAL 5	31/05/2022		\$1.379.241.053	\$68.962.053
7/07/2022	FEV58	ACTA PARCIAL 6	5/08/2022		\$564.695.241	\$28.234.762
13/07/2022	FEV59	ACTA PARCIAL 7 DIAGNOSTICO	4/08/2022		\$212.224.620	\$0
09/11/2022	FEV68	ACTA PARCIAL 8	1/12/2022		\$106.351.748	\$5.317.587
TOTALES					\$8.158.692.510	\$397.323.395
Descuento por costos de transporte de materiales del contratista para la ejecución del objeto contractual, servicio prestado por la DIMAR, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2021, celebrado el 12 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional -Dirección General Marítima -MDN DIMAR- y FINDETER					\$ 58.895.000	\$69.150.000
Descuento por costos de transporte de pasajeros vinculados por el contratista para la ejecución del objeto contractual, servicio prestado por SATENA, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2021, celebrado el 5 de marzo de 2021, No. 0070 de 2021, celebrado el 14 de septiembre de 2021, entre el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA- y FINDETER.					\$10.255.000	

 <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$328.173.395
--	----------------------

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCONTAR del valor a pagar por rete garantía la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (**\$69.150.000**) descuento por costos de transporte de materiales y personas para la ejecución del objeto contractual, servicio prestado por la DIMAR y SATENA respectivamente, conforme Convenio Interadministrativo No. 001 de 2021, celebrado el 12 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional -Dirección General Marítima -MDN DIMAR- y FINDETER; y Contrato Interadministrativo No. 001 de 2021, celebrado el 5 de marzo de 2021, y No. 0070 del 14 de septiembre de 2021 entre el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. -SATENA- y FINDETER, y autorizados por el contratista. De conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **TRESCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$328.173.395)** una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes y previa presentación por el “Contratista” de la documentación requerida para el efecto, por concepto de rete garantía.

CLÁUSULA CUARTA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$65.082.870)**, por concepto de valor no ejecutado.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del “Contrato” y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del contrato.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del “Contrato”.
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
Anexo No. 7	Acta Final de Obra.
Anexo No. 8	Formulario de Registro Único Tributario (RUT).

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

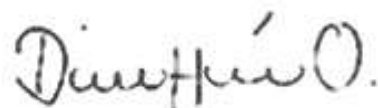


JUAN PORTILLA COLUNGE
 REPRESENTANTE LEGAL INACON SAS
 Nit. 900.125.506-7



MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. -
 Fiduagraria S.A. actuando como vocera del PATRIMONIO
 AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS

Vo.Bo. INTERVENTOR



DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA
 REPRESENTANTE LEGAL - INTERDI LTDA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Mavic Xiomara Hernández Murcia – Gerencia de Vivienda y desarrollo Urbano
 Juan Diego Gallego Londoño - Profesional Jefatura de Contratación Derivada.
 Sebastián Arroyave Toro – Abogado Jefatura de Contratación Derivada.
 Aprobó: Iván A. Ramírez Rusinque – Jefe contratación derivada y liquidaciones.